



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 01 de marzo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2017-00995-00
DEMANDANTE:	LAURA NATHALIA DIAZ ARROYAVE
DEMANDADO:	AGROPECUARIA MAIS S.A.S.

En atención a las manifestaciones realizadas por las partes en donde coadyuvan el desistimiento formulado por la accionante de las pretensiones de la demanda y conforme a lo señalado en el artículo 316 del Código General del Proceso, se ACEPTA el desistimiento de las pretensiones de la demanda formulada por LAURA NATHALIA DIAZ ARROYAVE en contra de la AGROPECUARIA MAIS S.A.S., entendiéndose como lo estipula el artículo 314 del C.G.P. que con el presente auto se producirá los mismos efectos de sentencia absolutoria.

Consecuentemente, el Despacho se abstiene de condenar en costas a la demandante y ordena el archivo del proceso, previa desanotación del sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 02 de marzo de 2021 El auto anterior fue notificado por estado N° 030 y estados electrónicos N°. 030 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaría
--

Señor
JUEZ DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
ANTIOQUIA
E.S.D.

ASUNTO	DESISTIMIENTO
DEMANDANTE	LAURA NATHALIA DIAZ ARROYAVE
DEMANDADO	AGROPECUARIA MAIS
RADICADO	2017- 00995

ALFREDO OSPINA MORALES, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, por medio del presente escrito informo la intención de mi representada de **DESISTIR** de todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda, esto por cuanto la demandada ha entrado en liquidación y dado que el proceso nunca fue impulsado por el Juzgado será casi imposible materializar las pretensiones radicadas.

Adjunto correo en el que mi representada manifiesta dicha intención.

Cordialmente,



29/02/2021

Gmail - Autorización desistimiento proceso 2017-995



ALFREDO OSPINA <alfredoospinamoraes@gmail.com>

Autorización desistimiento proceso 2017-995

3 mensajes

Nathalia Arroyave <nathiarroyave@gmail.com>
Para: alfredoospinamoraes@gmail.com

18 de febrero de 2021, 16:46

Buenas tardes
Doctor Alfredo Ospina M
Cordial saludo

Por medio de la presente autorizo para que se desista del proceso ordinario laboral de radicado 2017-995 que se adelanta en contra de Agropecuaria Mais.

Lo anterior atiende a razones prácticas, ya que la demandada ha entrado en un proceso de liquidación y de acuerdo a los tiempos procesales una futura sentencia favorable no podrá ser ejecutada ni cobrada en dinero ya que no existirá Agropecuaria Mais.

Mi gracias por su colaboración en este caso

Le deseo mi éxitos
Nathalia Diaz Arroyave

Enviado desde mi iPhone

ALFREDO OSPINA <alfredoospinamoraes@gmail.com>
Para: Nathalia Arroyave <nathiarroyave@gmail.com>

18 de febrero de 2021, 18:02

Recibido Nathalia con todo gusto. Procedo a radicar el memorial de desistimiento ante el juzgado y le informo apenas el juzgado acceda a la solicitud.

Feliz día ,



Remitente notificado con
Mailtrack

[El texto citado está oculto]

ALFREDO OSPINA MORALES

Abogado Especialista en Derecho laboral - Seguridad Social - Relaciones Industriales
Docente - Asesor - Litigante

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>
Responder a: nathiarroyave@gmail.com
Para: alfredoospinamoraes@gmail.com

19 de febrero de 2021, 18:02

⚠ Tu email a nathiarroyave@gmail.com todavía no ha sido abierto. Recuérdame en 24h o 48h (desactivar)